

INFORME	Página 1 de 4
Nº 01776-OAF/UABT/2023	

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL 2DO ENTREGABLE DE LA OS Nº 20230727
FECHA	:	19 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





INFORME Página 2 de 4

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230727 por la "Contratación del servicio especializado en evaluación del cumplimiento de las disposiciones, obligaciones, derechos y/o requisitos establecidos en el marco legal peruano en materia de protección de datos personales", suscrito con la empresa STRATEGOS Y ASOCIADOS S.A.C. a efectos de informar lo siguiente:

#### I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 04 de julio de 2023 se notificó la Orden de Servicio N° 20230727 por la contratación del servicio especializado en evaluación del cumplimiento de las disposiciones, obligaciones, derechos y/o requisitos establecidos en el marco legal peruano en materia de protección de datos personales con la empresa STRATEGOS Y ASOCIADOS S.A.C., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 31 000.00 (Treinta y un mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 31 de agosto de 2023, se suscribió la Addenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 20230727, con el objeto de ampliar el plazo para la entrega del segundo entregable hasta el 25 de agosto de 2023.
- 1.3 Con fecha 06 de octubre de 2023, se suscribió la Addenda N° 02 a la Orden de Servicio N° 20230727, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda de la Addenda N° 01 de la

# "CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda se suscribe entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD con el objeto de ampliar el plazo para la entrega del segundo entregable hasta el 23 de agosto de 2023".

Orden de Servicio N° 20230727, la cual quedó redactada de la siguiente manera:

1.4 Con fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI) remitió el Memorando N° 01673-DFI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

# II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230727, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio especializado en evaluación del cumplimiento de las disposiciones, obligaciones, derechos y/o requisitos establecidos en el marco legal peruano en materia de protección de datos personales.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9. ENTREGABLES O PRODUCTOS señala que el Segundo Entregable debe ser presentado hasta 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, el cual fue notificado el 04 de julio de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo fue el 18 de agosto de 2023.
- 2.3 Con la suscripción de la Addenda N° 01 y Addenda N° 02 a la OS N° 20230727, se amplió el plazo para la entrega del segundo entregable hasta el 23 de agosto de 2023.





INFORME Página 3 de 4

- 2.4 Mediante Carta-059-2023-STR de fecha 23 de agosto de 2023 (Registro SISDOC Nº 41404-2023/MPV) el contratista presentó su Segundo Entregable, dentro del plazo establecido.
- 2.5 Mediante Memorando N° 01377-DFI/2023 de fecha 04 de setiembre de 2023, la Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI) remite las observaciones encontradas en el Segundo Entregable, otorgándoles un plazo no mayor a siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida el presente documento, la misma que fue recibida el 08 de setiembre de 2023 al contratista mediante Carta N° 00835-OAF/UABT/2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la subsanación fue hasta el 15 de setiembre de 2023.
- 2.6 Mediante Carta-068-2023-STR de fecha 22 de setiembre de 2023 (Registro SISDOC N° 47657-2023/MPV) el contratista presentó el Segundo Entregable subsanado. En ese sentido, se evidenció siete (07) días de retraso en la presentación del entregable subsanado.
- 2.7 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la subsanación del Segundo Entregable por un total de siete (07) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

# **CALCULO**

- Penalidad diaria:  $\frac{0.10 \text{ X S}/17\ 050.00^2}{0.40 \text{ X } 50^3} = \frac{1\ 705.00}{20} = \text{S}/85.25$
- Monto de la penalidad diaria por 07 días de atraso = S/ 85.25 x 07 = S/ 596.75

# III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la subsanación del Segundo Entregable.

Penalidad diaria =  $0.10 \times monto vigente$ 

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, el segundo entregable es hasta 45 días calendarios, más 5 días calendarios de ampliación de plazo consignado en la Addenda N° 01 y 02 de la OS N° 20230727, es un total de 50 días calendarios.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

<sup>162.1.</sup> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y

b.2) Para obras: F = 0.19.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el pago del segundo entregable es del 55% del monto contratado, es decir S/ 17 050.00



INFORME Página 4 de 4

3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado el contratista STRATEGOS Y ASOCIADOS S.A.C. correspondiente al servicio especializado en evaluación del cumplimiento de las disposiciones, obligaciones, derechos y/o requisitos establecidos en el marco legal peruano en materia de protección de datos personales, asciende a la suma de S/ 596.75 (Quinientos noventa y seis con 75/100 Soles).

Atentamente,

